

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA**

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz. Estado de México el día 28 de febrero de 2022, a las 14:00 hrs; reunidos en las oficinas de la Dirección de la Mujer, ubicada en la Calle de Acambay No. 102. Piso 3; Col. La Romana. Tlalnepantla de Baz. Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria del Departamento de Prevención de la Violencia de Género y Departamento de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia 2022-2024, MTRA. Ivonne Jiménez García, C. María Dolores Narciso Hernández, Lic. Lourdes Remigio Mondragón y Lic. Nayelli Quetzalli Quiñones Ruiz. Respectivamente Jefas de Departamento, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b> MTRA. IVONNE JIMÉNEZ GARCÍA</p>  <p>_____ <b>DIRECTORA DE LA MUJER</b></p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b> C. MARÍA DOLORES NARCISO HERNANDEZ</p>  <p>_____ <b>VINCULACION E INCLUSION CON EL SECTOR ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO</b></p>
<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b> LIC. LOURDES REMIGIO MONDRAGON</p>  <p>_____ <b>ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA</b></p>	<p><b>NOMBRE, PUESTO Y FIRMA</b> LIC. NAYELLI QUETZALLI QUIÑONES RUIZ</p>  <p>_____ <b>CAPACITACION Y PROFESIONALIZACION</b></p>



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

X. **Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

IV. **Establecer Comités Internos** en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

**(RGMR) Artículo 27.-** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

(LPLMRDEMYSM) Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;
- V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;
- VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**(RMMR) Artículo 28.-** El Comité Interno estará integrado por:

- I. Los directores de área de la dependencia Municipal, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin;
- II. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva, quien lo coordinará;
- III. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia;
- IV. Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

**(RMMR) Artículo 29.-** El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos veinte días naturales de anticipación al cierre del trimestre respectivo y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

**(RMMR) Artículo 30.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal; y
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.
- V. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;
- VI. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- XI. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;

**2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

- XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- XIV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción

Nombre y Firma



M en D. IVONNE JIMENEZ GARCÍA  
DIRECTORA DE LA MUJER

Nombre y Firma



C. MARIA DOLORES NARCISO HERNANDEZ  
ENLACE DE LA MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCION  
DE LA MUJER

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

## Desahogo de la Sesión

### 1. Lista de asistencia y declaración de quórum;

En uso de la palabra la Mtra. Ivonne Jiménez García, Directora de la mujer, declaró la existencia del quorum para sesionar, dio la bienvenida los presentes y cedió la palabra a la C. María Dolores Narciso Hernández, Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer y Jefa del Departamento de Vinculación e inclusión con el Sector Económico y Emprendimiento, para conducir la sesión.

La C. María Dolores Narciso Hernández, Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer y Jefa del Departamento de Vinculación e inclusión con el Sector Económico y Emprendimiento, verifico la asistencia de los presentes a la Sesión para la Instalación del Comité, declarando quorum legal y dando inicio a la sesión.

### 2. Lectura y aprobación del orden del día;

En desahogo del segundo punto del orden del día la C. María Dolores Narciso Hernández, Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer y Jefa del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendimiento, dio lectura a la orden del día propuesto para la presente sesión, a lo que la Mtra. Ivonne Jiménez García, Directora de la Mujer, procedió a someter al pleno el orden del día. No existiendo observación alguna se tomó el siguiente acuerdo:

Aprobado por unanimidad el orden del día para la sesión ordinaria y llevar a cabo la instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer.

### 3. Exposición de motivos;

En el Tercer punto el Mtra. Ivonne Jiménez García, Directora de la Mujer, expuso la importancia de la implementación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer, a fin de establecer acciones permanentes de calidad e implementación de sistemas para contribuir a una simplificación y la prestación eficiente y eficaz de los servicios que proporcionamos.

### 4. Conformación e Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer;

**2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”**

En desahogo del cuarto punto el Mtra. Ivonne Jiménez García, declaró formalmente instalado el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer quedando de la siguiente manera:

- **Presidente:** Mtra. Ivonne Jiménez García, Directora de la Mujer.
- **Secretario Técnico:** C. María Dolores Narciso Hernández, Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer y Jefa del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendimiento
- **Vocal:** Lic. Lourdes Remigio Mondragón, Jefa de Departamento de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
- **Vocal:** Lic. Nayelli Quetzalli Quiñones Ruiz, Jefa de Departamento de Capacitación y Profesionalización.

La Mtra. Ivonne Jiménez García, Directora de la Mujer y Presidenta del Comité Interno de Mejora Regulatoria, tomo protesta a los integrantes como sigue: "¿Protestan cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como en su Reglamento y conducirse bajo los principios de legalidad, parcialidad y establecer un proceso permanente de calidad que contribuya a la desregulación, simplificación y la prestación eficiente, eficaz del servicio público con base en los acuerdos que se establezcan en el Comité?"

Indicando que el estar de acuerdo levantarán la mano."

Una vez realizada la declaratoria de instalación y toma de protesta de los integrantes, se aprobó y quedo constituido legal y formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer.

**5. Fecha de la 1<sup>ra</sup> sesión ordinaria**

Se convoca a los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer, a la 1<sup>ra</sup> sesión ordinaria, que se llevara a cabo el próximo Lunes 7 de Marzo del 2022 a las 11:00 hrs. en la sala de juntas de la Dirección de la Mujer

**6. Asuntos generales;**

En desahogo del quinto punto del orden del día, la C. María Dolores Narciso Hernández, informó a la Mtra. Ivonne Jiménez García, que ningún integrante solicitó incluir tema alguno en el apartado de Asuntos Generales.

2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Habiendo concluido los puntos a tratar en el orden del día, la Mtra. Ivonne Jiménez García, declaró clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de la Mujer, siendo las 14:00 horas del día 25 de febrero de 2022.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER

 <p>Mtra. Ivonne Jiménez García Directora de la Mujer y Presidenta del Comité</p>	 <p>C. María Dolores Narciso Hernández Jefe del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendimiento y Secretario Técnico</p>
 <p>Lic. Lourdes Remigio Mondragón Jefa de departamento de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia y Vocal.</p>	 <p>Lic. Nayelli Quetzalli Quiñones Ruiz Jefa de Departamento de Capacitación y Profesionalización y Vocal.</p>